

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LIX N° 4888**

**EDICION ESPECIAL**

**RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0212**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2014.-

**VISTO :**

El Expediente MG-N° 502.360/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1518, se ratificó el Acta Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2013, suscripta por este Poder Ejecutivo, con representantes, en aquel momento, de los Trabajadores de nuestra Policía Provincial, con el objeto de dar solución a un conflicto salarial, en la que se acordaron incrementos en su salario;

En la mencionada Acta Acuerdo, reflejo de la reunión y de los compromisos asumidos por este Ejecutivo, se previó la creación de un Consejo para tratar cuestiones inherentes al salario del trabajador policial;

Que uno de los mayores problemas que enfrenta la Administración Pública (entendida esta en un sentido amplio) es la diversidad de los regímenes que conviven en ella, que impide la aplicación de políticas uniformes en lo referente a la remuneración de los trabajadores públicos a cargo;

Que con la intención de ordenar el vínculo laboral y la retribución salarial en general, y de cada sector en particular de la administración, es que se creó un régimen de negociación colectiva, con la intervención de los Sindicatos que detentan la representatividad legal de nuestros trabajadores;

Que por cuestiones estrictamente legales, el personal de nuestra fuerza de seguridad se encuentran expresamente excluidos de esa estructura de negociación colectiva, lo que de ninguna manera implica que no exista la necesidad de crear procesos de acercamiento y diálogo, en procura de un perfeccionamiento del vínculo que el Estado debe mantener con la totalidad de sus trabajadores, independientemente cual sea la formalidad de sus resultados;

Que entendiendo oportuno, canalizar la dinámica de intercambio y oposición de intereses a fin de alcanzar acuerdos con los trabajadores, de un sector tan particular del Poder Ejecutivo Provincial, resultando conveniente la creación y puesta en marcha de un organismo que contenga a las partes de la relación laboral, un tanto más compleja, por el orden legal impuesto en materia de políticas de seguridad pública;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 191/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10 y a Nota SLyT-GOB-N° 232/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26/27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE**, el Consejo del Salario de

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

la Policía de la Provincia de Santa Cruz, ámbito mediante el cual se acordarán los salarios del personal de la fuerza de seguridad provincial.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**A N E X O I**

Artículo 1°.- **INTEGRACION**, el Consejo estará integrado por Representantes del Poder Ejecutivo Provincial, designados por el Sr. Gobernador de la Provincia; el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, quien intervendrá como Presidente del Consejo, el Jefe de la Policía Provincial o el Oficial Superior por aquel designado, quienes ejerzan la representación del Personal Policial en actividad, y quienes ejerzan la representación del Personal Policial retirado.-

Artículo 2°.- **REPRESENTACION DEL PERSONAL POLICIAL EN ACTIVIDAD Y RETIRADO**, deberá ser resuelta por sus representados, mediante una modalidad tal, que resguarde la mayor participación de los miembros de la fuerza policial para la elección de los miembros del Consejo. Quienes ejerzan dicha representación, deberán contar con el aval de al menos un 20% del personal que se encuentra en su misma condición de revista, que se deberá acreditar al momento de solicitar su reconocimiento como miembro del Consejo.-

Artículo 3°.- **FINANCIAMIENTO** El Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz se financiará con:

- a) Las partidas presupuestarias que el Poder Ejecutivo le asigne dentro del Presupuesto provincial.-
- b) Cualquier otro recurso que se le asigne o que reciba por donación.-

Artículo 4°.- **ASESORAMIENTO**, El Consejo, para su cometido, podrá requerir de las autoridades, oficinas y demás instituciones públicas, la ayuda o los informes que necesiten. Las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo tienen la obligación de suministrar los datos que se les pida, con las limitaciones que establece la legislación común.-

Artículo 5°.- **FIJACION SALARIAL**, toda fijación de salarios se hará por Resolución, que deberá ser suscripta por todos sus miembros, aunque alguno o algunos de éstos salven su voto. En este último caso, la resolución debe ir acompañada de los respectivos votos salvados, cuyos autores quedan obligados a razonar sus conclusiones.-

Artículo 6°.- **REGLAMENTO INTERNO**, el Consejo, dictará su propio reglamento de reuniones, sin alterar las disposiciones del presente.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 0213**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2014.-

**VISTO :**

El Expediente MG-N° 502.361/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las Leyes Nros. 2417 y 3033, la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Cruz adhirió a las Leyes Nacionales de Regulación de Tránsito y de la Seguridad Vial N° 24.449 y de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363, respectivamente;

Que el Artículo 2 de la Ley N° 2417, establece como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Tránsito, al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que al efecto designe mediante reglamentación, y a las municipalidades que adhieran a las nuevas disposiciones, respetando las distintas jurisdicciones territoriales de competencia;

Que el Gobierno Provincial reconoce que la seguridad vial forma parte del amplio concepto de seguridad ciudadana, y ello supone la ausencia de todo daño o peligro para la vida e integridad física de las personas y sus bienes, exigiéndose por ello la búsqueda de alternativas que se puedan sumar a los organismos públicos (nacionales, provinciales y municipales) que hoy llevan adelante funciones inherentes a esta materia;

Que los altos índices de hechos siniestros y víctimas fatales en el país, del cual la Provincia de Santa Cruz no es ajena, es una de las principales causas de muerte en la actualidad, por lo que resulta necesario maximizar la prevención de la siniestralidad a fin de minimizar a su máxima expresión los referidos índices mortales;

Que asimismo, es sabido que una de las principales causales de la inseguridad vial que se vive en las rutas y calles, es precisamente la falta de Educación Vial, por lo cual resulta imprescindible

además actuar en pos de concienciar a la comunidad en la mentada materia;

Que múltiple y profusas son las causas de nuestra realidad vial, siendo uno de los obstáculos principales, la existencia de estructuras político-administrativas fragmentadas, en autonomías locales que impiden formular políticas y estrategias de conjunto, en materia vial;

Que la atomización de órganos independientes, que poseen funciones y potestades jurídicamente autónomas, iguales y simultáneas que les permiten reglamentar, planificar, decidir, ejecutar, impiden coordinación y funcionalidad operativa;

Que a tal fin, resulta necesario proceder a la regulación de los requisitos, condiciones, procedimientos y recaudos para la puesta en funcionamiento de la mentada Seguridad Vial;

Que por lo antes mencionado corresponde designar un organismo coordinador en la administración pública, para orientar las actividades en materia de seguridad vial, es decir, crear una autoridad legal designada para tomar decisiones, controlar los recursos y coordinar los esfuerzos de todos los sectores participantes del gobierno y sociedad;

Que corresponderá por ende, crear una Estructura Organizacional, dentro del Ministerio de Gobierno, con rango de Subsecretaría, la cual se denominará "Agencia Provincial de Seguridad Vial", que conjugando diferentes actores sociales del sistema, en un marco integrador, tanto con organismos locales y regionales como así también con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, propicie una gestión eficaz de la seguridad del tránsito, inspirada y potenciada por dichos principios, dando respuesta a las necesidades de integrar a todos aquellos actores públicos y privados que promuevan la seguridad del sistema y, en consecuencia, proceder a articularse en un solo organismo;

Que la citada Agencia afectará a su estructura funcional, todos aquellos bienes y/o elementos de acción y control vial, como así también el personal especializado con los que actualmente cuenta el Ejecutivo Provincial y lo que la Provincia adquiera para la misma finalidad en un futuro;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 192/14, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 17 y a Nota SLyT-GOB-Nº 231/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51/55;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CRÉASE** la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Gobierno, incorporada dentro de su estructura orgánica con el Nivel de Subsecretaría.-

Artículo 2º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Gobierno a proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia, la Estructura Orgánica Funcional de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, como así también el esquema de misiones y funciones de sus distintas dependencias, y las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de dicho órgano administrativo, las cuales quedarán supeditadas a la anuencia de las Autoridades Superiores conforme las normas administrativas relacionadas con la organización interna presupuestaria.-

Artículo 3º.- **ESTABLÉCESE** que serán propósitos de la Agencia Provincial de Seguridad Vial los siguientes:

a) Formular, promover la educación y evaluar las políticas públicas relativas a la seguridad vial y al desarrollo de una movilidad sustentable en coordinación con otros organismos competentes.-

b) La promoción, coordinación control y seguimiento de las políticas de seguridad vial dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz, en armonía

con las propuestas que emanen del Consejo Provincial de Seguridad Vial y las acciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial creada por la Ley Nº 26.363, u organismos afines creados o a crearse, y organismos internacionales.-

a) La coordinación y seguimiento, en el ámbito provincial, del Plan Nacional de Seguridad Vial.-

Artículo 4º.- La Agencia Provincial de Seguridad Vial, evaluará y aplicará las políticas y medidas de seguridad vial provinciales y coordinará asimismo la ejecución de las políticas con las autoridades nacionales.-

Artículo 5º.- La Agencia Provincial de Seguridad Vial tendrá su sede en la ciudad de Río Gallegos, y propiciará la creación de Delegaciones o Seccionales en el resto de las localidades de la Provincia que considere necesario.-

Artículo 6º.- **MODIFÍQUESE** los Artículos 5, 6 y 9 del Decreto Provincial Nº 415/98, Reglamentario de la Ley Nº 2417, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Artículo 5º.-: La Agencia Provincial de Seguridad Vial podrá coordinar con el Consejo Provincial de Seguridad Vial todas aquellas medidas necesarias para la efectiva aplicación de la normativa de tránsito. Las mismas deberán ser acompañadas con los estudios técnicos y legales que justifiquen su presentación".-**

**"Artículo 6º.- Todas aquellas cuestiones que surjan con motivo de la aplicación de la Legislación de tránsito deberán ser presentadas ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial, quien coordinará las respectivas jurisdicciones, Instituciones y organizaciones no gubernamentales, medidas tendientes al efectivo cumplimiento de las normas, previa comunicación al Consejo Provincial de Seguridad Vial, quien interpondrá como Autoridad de Interpretación de tal legislación y actuará conforme a lo previsto en el Artículo anterior".-**

**"Artículo 9º.- El Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, dependerá y funcionará dentro de la órbita de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Artículo 4 de la ley que se reglamenta, y con el Artículo 8 de la Ley Nacional Nº 24.449, modificado por el Artículo 23 de la Ley Nº 26.363".-**

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA - Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 0214

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2014.-

V I S T O :

Los Expedientes GOB-Nº 113.060/13 y MSGG-Nº 327.642/13; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita ratificar el "ACUERDO DE USO GRATUITO DE TIERRA PUBLICA CON CARGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA ASOCIACIÓN "RIO GALLEGOS DE MOTOCROSS Y ATV (ARGMA)" oportunamente suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, don Daniel Román PERALTA por una parte y por la otra, el señor Presidente de la Asociación don Alejandro F. ROJAS;

Que dicho acuerdo fue celebrado dentro de los más amplios lineamientos impulsados por el Estado Provincial en fomento y apoyo a aquellas organizaciones de la sociedad civil que brindan aportes concretos al desarrollo de la comunidad;

Que en tal sentido, la firma del Acuerdo constituye una herramienta necesaria a fin de compensar las actividades beneficiosas y sin fines de lucro que desde su fundación brinda la Asociación hacia sus asociados y la comunidad en general;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-Nº 2730/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el "ACUERDO DE USO GRATUITO DE TIERRA PUBLICA CON CARGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA ASOCIACION "RIO GALLEGOS DE MOTOCROSS Y ATV (ARGMA)" oportunamente suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, don Daniel Román PERALTA por una parte y por la otra, el señor Presidente de la Asociación don Alejandro ROJAS, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente ante quien corresponde) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO Nº 0215

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2014.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-Nº 328.516/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del **CONTRATO DE COMODATO** suscripto con fecha 25 de febrero del año 2014, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación** representado en este acto por su titular Licenciada Paola Natalia KNOOP por una parte, y por la otra, el **"CLUB DE LEONES DE RÍO GALLEGOS" DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en este acto por la señora Rosa Argentina VASQUEZ CARDENAS, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el mismo el citado Ministerio se compromete a entregar a favor de dicho Club a título de préstamo de uso o comodato, el bien inmueble oficial tipo familiar, ubicado en calle Sarmiento esquina Pellegrini de nuestra ciudad capital, para uso exclusivo del "CLUB DE LEONES DE RIO GALLEGOS", por el término de diez (10) años a contar de la fecha de la firma del mencionado Contrato;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 158/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes

el **CONTRATO DE COMODATO** suscripto con fecha 25 de febrero del año 2014, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación** representado en este acto por su titular Licenciada Paola Natalia **KNOOP** por una parte, y por la otra, el **"CLUB DE LEONES DE RÍO GALLEGOS" DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en este acto por la señora Rosa Argentina **VASQUEZ CARDENAS**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Paola Natalia Knoop

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0216

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2014.-  
Expediente GOB-N° 113.204/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de abril del año 2014, la renuncia al cargo de Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en nuestra ciudad capital, presentada por la doctora Marcela Viviana **TOPCIC** (D.N.I. N° 16.419.096), a los efectos de acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 0218

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-  
Expediente MG-N° 502.307/14.-

**ACEPTASE** a partir del 1° de enero del año 2014, la renuncia al cargo de Directora General de Coordinación y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Elena Susana **RIQUEZ** (D.N.I. N° 16.029.509), quien fuera designada por Decreto N° 2237/07 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 0219

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-  
Expedientes CPS-N° 248.577/13 y Adjuntos CPS-N° 248.936/13, JP-N° 790.764/13.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2014, del Suboficial Auxiliar de Policía Antonio Alberto **ACHAVAL** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.498.244), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0220

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-  
Expedientes CPS-N° 237.707/10 y Adjuntos CPS-N° 250.314/14, JP-N° 791.314/13.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2014, del Sargento Primero de Policía Gustavo del Valle **RODRIGUEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.843.688), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864

modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0221

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-  
Expediente MDS-N° 210.828/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 21 de enero del año 2014, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Locución dependiente de la Dirección de Protocolo de la Asesoría de Coordinación de Agenda Pública y Social del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por el señor Exequiel **HOPIAN** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.939.892), quien fuera designado mediante Decreto N° 508/12, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 0222

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-  
Expediente MDS-N° 210.315/13.-

**LIMITASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en las funciones del cargo de Directora del Hogar de Ancianos de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Andrea Noemí **RAILEFF** (D.N.I. N° 22.255.522), quien fuera designada mediante Decreto N° 568/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente citada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales - Categoría 13, en el ANEXO Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el cargo de Director del Hogar de Ancianos de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Rubén Eduardo **SANDBAL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.439.090), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

## EDICTOS

### EDICTO N° 144/2014

La Dra. Gabriela Zapata Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Familia y de Minería; con asiento en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial Ex-Hotel de funcionario de Y.P.F., de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"García Gómez Sebastián s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 12530/14** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Sebastián García Gómez y Sebastián García D.N.I. N° 4.318.455 para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el **"Boletín Oficial"** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2014.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA

CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"MARTINEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° 21862/14)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JUAN CARLOS MARTINEZ, D.N.I. N° 11.218.295**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 20 de Noviembre de 2014.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE RUBEN GOMEZ, D.N.I. N° 5.404.032 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"GOMEZ JOSE RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 25.980/14 (Art. 683 del C.P.C.y C.)**.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Etelvina Haydeé Goyena (L.C. 2.952.465) y Don Noel Eleuterio Luna (D.N.I. 5.028.858), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados **"Goyena, Etelvina Haydeé y Luna, Noel Eleuterio s/ sucesión ab- intestato", Expte. Nro. 15998/14**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 9 de Septiembre de 2014.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"OYARZO PAILLAN MARIA ORFILIA s/ SUCESION AB-INTESTATO (Expediente N° 17114/14)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta

(30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2º) del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahi P. MARDONES - por subrogancia legal -, Secretaria Civil, a mi cargo por subrogancia legal en autos caratulados: **“BOSSO ANGELICA PATRICIA S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. B-11420/13**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “Prensa Libre” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el “El Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz. PUERTO SAN JULIÁN, 22 de Septiembre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**NOTIFICACION**

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S SUROP JORGE**

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Colectivos dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, sito en **Rawson N° 37** de esta ciudad capital, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, **el día 11 DE DICIEMBRE de 2014 a las 10:00hs.-**

**ASUNTO:** Realizar audiencia de conciliación en autos caratulados- **SAMBRIZZI ANIBAL LEONARDO C/SUROP RICARDO JORGE** sobre **RECLAMO LABORAL: PAGO DE LA REPARACION ECONOMICA POR ESTAR EN NEGRO DESDE 01/12/03 HASTA 30/06/05, PAGO DE DICHA ANTIGÜEDAD, REALIZAR APORTE DE LEY POR EL PERIODO INDICADO Y DESDE 01/06/05 HASTA 31/07/06 Y LA CORRECTA LIQUIDACION DE LOS HABERES MAL PAGOS DURANTE TODO**

EL PERIODO LABORAL (01/12/03 AL 03/01/12) CON MAS LOS DOS MESES DE PREAVISO DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD Y EL MES INTEGRACION .-

**La presente se cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55º de la L.C.T. (presunción en favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Arts. 4 y 5 de Ley 2450/96- Por razones de incomparencia las mismas deberán formularse indefectiblemente con una anterioridad mínima de 48 horas Art. 3 de Ley 2450- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**PEDRO CERDA**

Jefe Depto. Conflictos

Secretaría Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-1

**CONVOCATORIA**

**ASOCIACION MUTUAL  
CAMINO SOLIDARIO**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Camino Solidario “5 de Octubre”, llama a convocatoria para el día 9 de diciembre de 2014, a asamblea general ordinaria , a partir de las 15.30 hrs., la cual se realizará en sede de esta mutual, sito en calle Pico Truncado 41 esquina Av. San Martín de la ciudad de Río Gallegos. Dado la importancia de los temas a tratar se ruega la totalidad de la asistencia de los señores afiliados.-

**ORDEN DE DIA**

1. Elección de dos socios para refrendar Actas.-
2. Presentación de Memorias.-
3. Presentación de Balances y Aprobación.-
4. Presentación de balance fuera de plazos legales por problemas ajenos a esta comisión directiva.-

**CARO ELBA ROSA**

Presidenta

**EDITA JANET ANDRADE**

Secretaria de Actas

P-1

**LICITACION**



**MINISTERIO DE  
PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION  
Y CONTROL DE GESTION**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6/2014 OP.

- Ejercicio: 2014/2015
- Expediente N°: S01:0124437/2014
- Objeto de la Contratación: “Construcción, equipamiento y puesta en marcha del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Río Gallegos”, ubicado en el lote delimitado por la Avenida Presidente Perón y las calles A. Borghiale, Miguel Segovia y Monte Aymond de la Ciudad de RIO GALLEGOS en la Provincia de SANTA CRUZ.

- Clase: De Etapa Múltiple.
- Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.
- Presupuesto Oficial- Precio Tope: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 595.650.000).
- Plazo de Obra: VEINTICUATRO (24) meses.
- Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).
- Garantía de Oferta: Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.956.500).

- Retiro de Pliego: Hasta el día 17 de Diciembre de 2014. Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

- Visita a las instalaciones: Lugar/Dirección: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura al Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.

- Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 9 de Diciembre de 2014 de 10:00 a 16:00 horas.

- Presentación Sobre: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5º - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 de 9:30 a 11:00 horas.

- Acto de apertura: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5º - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

“Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 11º - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas. También en la página Web de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS “[www.obraspublicas.gov.ar](http://www.obraspublicas.gov.ar)”.-

P-2

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4888
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0212 - 0213 - 0214 - 0215/14.-.....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0216 - 0218 - 0219 - 0220 - 0221 - 0222/14.-.....	Pág. 3
<b>EDICTOS</b>	
GARCIA GOMEZ - MARTINEZ - GOMEZ - GOYENA Y LUNA - OYARZO PAILLAN - BOSSO.-.....	Págs. 3/4
<b>NOTIFICACION</b>	
SETySS/SUROP JORGE.-.....	Pág. 4
<b>CONVOCATORIA</b>	
ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO.-.....	Pág. 4
<b>LICITACION</b>	
6/MPF/14.-.....	Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 4888 DE 04 PAGINAS**